BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 177, fecha: miércoles, 15 de Septiembre de 2021

SUMARIO

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO MATRICULA IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2021 — BOP-GU-2021 - 2712

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021 — BOP-GU-2021 - 2713

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2021 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR — BOP-GU-2021 - 2714

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MAYO 2021 — BOP-GU-2021 - 2715

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3/2021 — BOP-GU-2021 - 2716

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL 7 CONCURSO DE RELATOS BREVES ORGANIZADO POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LEÓN GIL DE CABANILLAS DEL CAMPO — BOP-GU-2021 - 2717

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021 BOP-GU-2021 - 2718

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACION INICIAL ORDENANZA GENERAL SUBVENCIONES BOP-GU-2021 - 2719

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, PARA MATERIAL ESCOLAR Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADOS A MINORAR LOS GASTOS DE LAS FAMILIAS BOP-GU-2021 - 2720

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021 BOP-GU-2021 - 2721

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

CORRECCION ERRORES ANUNCIO BOP-GU-2021 - 2722

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA. TASAS POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, 3ER PAGO 2021 Y TASA POR RECOGIDA DE BASURAS 2021 (TARIFAS DE BARES Y CAFETERIAS, ESTABLECIMIENTOS DE 1ER Y 2 GRADO) BOP-GU-2021 - 2723

AYUNTAMIENTO POZO DE GUADALAJARA

DELEGACIONES DE FUNCIONES ORDINARIAS DE ALCALDÍA BOP-GU-2021 - 2724

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO MATRICULA IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2021

2712

EDICTO

EXPOSICIÓN PUBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL EJERCICIO 2021 Y ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE PAGO EN VOLUNTARIA, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA QUE HAN ENCOMENDADO LA GESTION DEL MISMO A FAVOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 2021, de los municipios de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, que son todos los de la provincia a excepción de ALCOCER, ALMONACID DE ZORITA, ARBANCÓN, AZUQUECA DE HENARES, CASA DE UCEDA, ESPINOSA DE HENARES, FONTANAR, FUENTENOVILLA, GALÁPAGOS, GUADALAJARA, HONTOBA, ILLANA, PAREJA, SACEDÓN, TAMAJON, , TRILLO, UCEDA VALDEAVERUELO, YEBRA Y YUNQUERA DE HENARES, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación, y en los Ayuntamientos respectivos para su examen y, en su caso, reclamación por los interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria (LGT, en lo sucesivo), pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias recurso de reposición, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, los recibos que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica : ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZON (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3%), CASTILFORTE (3%), DURON (5%), FUENCEMILLAN (4%), FUENTELVIEJO (3%), HORCHE (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MONTARRON (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), PASTRANA (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATON (3%), TORIJA (5%), VALDECONCHA (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%) Y ZORITA DE LOS

CANES (3%).

Conforme a lo preceptuado en el artículo 62.3 LGT, se establece como plazo voluntario de pago para dicho Impuesto (cobranza en período voluntario), también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 20 de septiembre al 22 de noviembre de 2021, ambos inclusive. La comunicación del período de pago se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicará el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Los contribuyentes que no tengan el pago del recibo domiciliado, podrán efectuar el pago en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras: CAIXABANK, S.A, IBERCAJA BANCO S.A.U, CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, BBVA, Y BANCO SANTANDER, directamente en el cajero automático de la entidad. También podrán efectuar el pago del impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante nuestra pasarela de pago, para ello tendrán que acceder a la web de Diputación: www.dguadalajara.es/ Servicio Provincial de Recaudación/Pago de tributos con tarjeta/Pasarela de pagos.

Mediante esta modalidad se puede realizar el pago de los tributos, en período voluntario y ejecutivo y durante todos los días del año, siempre que se disponga de un documento cobratorio en plazo emitido por la Diputación Provincial de Guadalajara (recibo, liquidación, carta de pago, etc.), en el que deben figurar una identificación y una referencia de cobro.

Teléfonos de contacto de nuestras oficinas y direcciones de correo electrónico:

GUADALAJARA: 949887582 (inforecaudacion@dguadalajara.es)

MOLINA DE ARAGON: 949830101 (recaudacion.molina@dguadalajara.es)

SIGUENZA: 949390688 (recaudacion.siguenza@dguadalajara.es)

BRIHUEGA: 949280249 (recaudacion.brihuega@dguadalajara.es)

Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y gastos de procedimiento que correspondan.

Guadalajara, 10 de septiembre de 2021. LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo: Susana Alcalde Adeva.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021

2713

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2021, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS
INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Impuestos Directos	45.200,00
CAPITULO 2. Impuestos Indirectos	4.000,00
CAPITULO 3. Tasas y Otros Ingresos	12.500,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	17.150,00
CAPITULO 5. Ingresos Patrimoniales	14.550,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	52.180,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	145.580,00

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Gastos de Personal	53.780,00
CAPITULO 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	43.800,00
CAPITULO 3. Gastos Financieros	1.500,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Inversiones Reales	46.500,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS	145.580,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

Secretaria- Interventora 1

Personal Laboral:

Auxiliar Ayuda a Domicilio 1
Peón Plan empleo Zonas Rurales Deprimidas 1
Peón Plan Extraordinario por el Empleo 1

Contra a aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ablanque 6 de septiembre de 2021. El Alcalde. Fdo. José Luis Sancho del Castillo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2021 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

2714

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2021 celebrada el día 10 de Septiembre de 2021 , acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería , por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de Septiembre de 2021 , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://almoguera.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almoguera a 13 de Septiembre de 2021.El Alcalde . Don Luis Padrino Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MAYO 2021

2715

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/Decreto Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	may-21	08/09/2021 3700 16360/2021

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	may-21	05/10/2021	07/12/2021

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible

disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 9 de septiembre de 2021. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3/2021

2716

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bustares por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://bustares.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado.

En Bustares a 13 de septiembre de 2021. El Alcalde, D. Julio Martínez García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL 7 CONCURSO DE RELATOS BREVES ORGANIZADO POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LEÓN GIL DE CABANILLAS DEL CAMPO

2717

CODIGO BDNS: 583293

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583293) y en la sede electrónica del Ayuntamiento: http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es

Primero. Beneficiarios:

Podrá participar en el concurso cualquier persona física a partir de los 6 años de edad, de cualquier nacionalidad, residente o no en España, exceptuando los miembros del jurado y sus familiares más directos.

Segundo. Objeto y Finalidad.

Concesión de premios a los mejores relatos presentados valorándose tanto la calidad literaria como las dotes creativas del autor o autora.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases específicas de esta convocatoria pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index), en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/board y en la página web municipal: https://aytocabanillas.org/

Cuarto. Premios.

Se establecen cuatro modalidades por franjas de edad:

- Modalidad A: niño/as nacidos/as entre los años 2013 y 2015.
- Modalidad B: niños nacidos entre 2010 y 2012.
- Modalidad C: jóvenes nacidos entre 2007 y 2009.
- Modalidad D: jóvenes nacidos entre 2004 y 2006.
- Modalidad E: jóvenes y adultos nacidos en 2003 y años anteriores.Habrá un premio para cada modalidad, consistente en un vale por importe de 200 € a

canjear por libros u otro material en las librerías de Cabanillas del Campo.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación especificada que se exige en las bases de la convocatoria, en el registro municipal del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de lunes a viernes en horario de 09.00 a 14.00 horas o por correo certificado.

El plazo para entregar los relatos será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara hasta el día 15 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas.

En Cabanillas del Campo, 13 de septiembre de 2021. El Alcalde, José García Salinas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021

2718

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2021, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS
INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Impuestos Directos	20.875,00
CAPITULO 2. Impuestos Indirectos	1.000,00
CAPITULO 3. Tasas y Otros Ingresos	19.200,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	24.200,00
CAPITULO 5. Ingresos Patrimoniales	42.550,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	107.600,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	215.425,00

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Gastos de Personal	99.305,00
CAPITULO 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	60.060,00
CAPITULO 3. Gastos Financieros	0,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	310,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Inversiones Reales	55.750,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS	215.425,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

Secretaria- Interventora 1

Personal Laboral:

Ayuda a Domicilio 2
Peón servicios múltiples 1
Peón Plan empleo Zonas Rurales Deprimidas 1
Peón Plan Extraordinario por el Empleo 1

Contra a aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cobeta 6 de septiembre 2020.El Alcalde. Fdo. Pedro Luis Hernández Berbería

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACION INICIAL ORDENANZA GENERAL SUBVENCIONES

2719

Por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de septiembre de 2021 resultó aprobada inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobeta 6 de septiembre 2020.El Alcalde. Fdo. Pedro Luis Hernández Berbería

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, PARA MATERIAL ESCOLAR Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ORIENTADOS A MINORAR LOS GASTOS DE LAS FAMILIAS

2720

BDNS: CÓDIGO 583030

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Primero. - Objeto de la convocatoria

Concesión de ayudas dirigidas a centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria y Formación Profesional Básica de Guadalajara para la adquisición de material escolar no curricular y la realización de actividades complementarias orientadas a facilitar el proceso de aprendizaje a todos los alumnos y alumnas del centro educativo para el curso 2021/2022, matriculados en las siguientes etapas: Educación Infantil segundo ciclo, Educación Primaria, Educación Especial (Educación Básica Obligatoria), Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

Segundo. - Cuantía presupuestaria

El importe imputable a esta convocatoria 2021 será de 70.000 euros, con cargo a la aplicación 3260 48000 TRANSF. CTES. PARTICULARES AYUDAS MATERIAL ESCOLAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser ampliado en función de la disponibilidad presupuestaria, con cargo a la misma aplicación.

Tercero. - Plazos y Solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Guadalajara, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siempre y en todo caso por medios electrónicos conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Solicitud (Modelo 1201).

2. Certificado del Secretario/a de su centro educativo del número de alumnos y alumnas escolarizados en su centro educativo en los niveles educativos objeto de la subvención durante el curso 2020/2021.

3. Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Modelo 1201)

4. Declaración responsable de que, en el supuesto de percibir ayudas de finalidad equivalente, los importes agregados no superan el coste total del material/actividad subvencionada (Modelo 1201).

5. Programa descriptivo de las actividades a desarrollar, en el que se determine:

- Objeto y descripción
- Fechas de realización
- Presupuesto estimativo

6. Ficha de Tercero (Modelo 1028).

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Cuarto. - Subvención e importe de las ayudas.

Serán conceptos subvencionables en la presente convocatoria, los gastos cuyo objetivo sea uno de los descritos a continuación o ambos:

1. Material escolar no subvencionado por otras administraciones. Recursos didácticos en cualquier medio o soporte, sean o no de elaboración propia, necesarios para el desarrollo de una materia, proyecto, área o módulo, así como cualquier material que pueda ser exigido a los alumnos y alumnas; material de uso directo para el alumnado que pueda ser necesario para el desarrollo de las actividades educativas diseñadas por los centros (cuadernos, folios, bolígrafos, reglas, rotuladores, gomas, pintura de dedos, acuarelas, témperas, cartulinas, papel para manualidades, pegamentos, lápices de colores, etc.) y libros de lectura.

No podrá ser objeto de subvención la adquisición de libros de texto.

La compra de material deberá ser avalada por el consejo escolar.

2. Actividades complementarias programadas por el Centro educativo. La ayuda se destinará al alumnado que el centro escolar considere más adecuado, será avalada por el consejo escolar del centro y se certificará por la secretaría del centro.

Quinto. - Pago de las ayudas

Se autorizará el pago anticipado del 100% de la subvención concedida.

Sexto. - Justificación

Los gastos justificados deberán haberse producido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de mayo de 2022, con independencia de que la entidad haya recibido o no la cuantía subvencionada de acuerdo con la disposición de pagos de la Tesorería Municipal.

Los beneficiarios, una vez realizados por completo los conceptos subvencionadas, deberán remitir de una sola vez a la Concejalía de Educación, los justificantes de los gastos realizados, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de las actividades.

Dichos justificantes serán documentos originales acreditativos del gasto y deberán cubrir en su totalidad el importe de la subvención.

Octavo. - Publicidad

El texto completo de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones y en la web municipal www.guadalajara.es.

Guadalajara a 13 de septiembre de 2021. El Alcalde-Presdidente. Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2021

2721

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2021, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS
INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Impuestos Directos	154.400,00
CAPITULO 2. Impuestos Indirectos	1.000,00
CAPITULO 3. Tasas y Otros Ingresos	5.600,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	14.655,00
CAPITULO 5. Ingresos Patrimoniales	87.025,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	57.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	319.680,00

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1. Gastos de Personal	86.335,00
CAPITULO 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	101.650,00
CAPITULO 3. Gastos Financieros	0,00
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	1.800,00
CAPITULO 5. Fondo de Contingencia	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6. Inversiones Reales	128.895,00
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	1.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS	319.680,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

Secretaria- Interventora 1

Personal Laboral:

Limpieza 1
Peón servicios múltiples 1
Peón Plan empleo Zonas Rurales Deprimidas 1
Peón Plan Extraordinario por el Empleo 2
Auxiliar Ayuda Domicilio 1

Contra a aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Luzón 6 de septiembre de 2021. El Alcalde. Fdo. Javier de Diego Hernando

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

CORRECCION ERRORES ANUNCIO

2722

Corrección de errores del anuncio publicado en el BOP n º 91 de fecha 12 de mayo de 2021 relativo a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización

Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público:

1.-En la DISPOSICIÓN FINAL donde dice: "…1 de enero de 2019" debe decir: " …1 de enero de 2022",

2.- En el ANEXO 1. CUADRO DE TARIFAS donde dice: " Clase de utilización privativa" debe decir: " Clase de utilización privativa o aprovechamiento especial".

En Luzón 6 de septiembre de 2021. El Alcalde. Fdo. Javier de Diego Hernando

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA. TASAS POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, 3ER PAGO 2021 Y TASA POR RECOGIDA DE BASURAS 2021 (TARIFAS DE BARES Y CAFETERIAS, ESTABLECIMIENTOS DE 1ER Y 2 GRADO)

2723

Aprobadas provisionalmente las matrículas de contribuyentes relativas a la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, la Tasa por servicio de Alcantarillado y la Tasa por servicio de depuración de aguas residuales, que pertenecen al tercero pago del año 2021 (correspondientes al consumo de agua de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021) y a la Tasa por recogida de basuras y/o residuos sólidos urbanos (Tarifas de Bares y cafeterías, establecimientos de 1er y 2º grado), quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los Padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 15 de octubre y hasta el 14 de diciembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las tasas

citadas. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.

- Ingreso en efectivo en Caixabank o en oficinas de entidades colaboradoras.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 14 de diciembre, incurrirán en el recargo del período ejecutivo establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

En Mondéjar, a 13 de septiembre de 2021. El Alcalde, Fdo: José Luis Vega Pérez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POZO DE GUADALAJARA

DELEGACIONES DE FUNCIONES ORDINARIAS DE ALCALDÍA

2724

Visto que está prevista la ausencia del Alcalde-Presidente del municipio durante varios días.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. - Delegar el ejercicio de las funciones ordinarias de Alcaldía en el1º Teniente Alcalde, D. Javier Hurtado Portillo, durante los días del 13 al 20 de septiembre de 2021 ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a D. Javier Hurtado Portillo, y Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los oportunos efectos.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamientoa efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.CUARTO. - El nombramiento será efectivo desde el 13 al 20 de septiembre de 2021 ambos incluidos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Pozo de Guadalajara a 10 de septiembre 2021, El Alcalde-Presidente Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero